



## **CONTRATOS INTERNACIONALES: LEY APLICABLE Y ARBITRAJE**

Las operaciones internacionales presentan, de forma habitual, mayores incertidumbres y riesgos que las operaciones cuando ambas partes firmantes son del mismo país. Ello se justifica por la dificultad de obtener información de la otra, las prácticas comerciales en cada país y, sobre todo, las diferencias culturales en cuanto a la negociación, redacción y cumplimiento de los contratos.

Por ello, la Ley Aplicable en los Contratos Internacionales y la posibilidad de acudir al Arbitraje sobre todo en el contrato de compraventa internacional es un tema importante que las empresas deben conocer. En estas cláusulas, las partes acuerdan qué tribunales y leyes con competentes en que caso de incumplimientos que terminen en instancias judiciales.

En este artículo se explican las dos alternativas para prever conflictos comerciales internacionales en los contratos: la litigación ante los tribunales públicos y el arbitraje comercial internacional. Para cada una de ellas, se explica en qué consisten así como sus ventajas e inconvenientes para las partes; también se incluye un modelo de cláusula para incorporar a los [Modelos de Contratos Internacionales](#).

### **Litigación ante los Tribunales Públicos**

La resolución de controversias mediante el recurso a los tribunales públicos es, generalmente, una opción lenta y costosa. Con frecuencia las empresas con mayor experiencia, al igual que sus abogados, evitan emprender acciones ante los tribunales de justicia y prefieren incluir en los contratos cláusulas de Arbitraje.

Sin embargo, los beneficios de la litigación como sistema principal de resolución de controversias pueden comportar notables ventajas para la parte que se encuentra en posición negociadora dominante, ya que impondrá el recurso a sus tribunales locales.

- **Dónde interponer la demanda: jurisdicción y elección del foro**

Las demandas deben interponerse ante el juzgado o el tribunal adecuado, es decir, uno que sea competente para conocer el caso, lo primero que debe hacer la empresa perjudicada en un conflicto comercial internacional es escoger el tribunal que tiene jurisdicción sobre la materia.

Hoy en día, la mayoría de los tribunales a los que se solicita que admitan u asunto surgido por una controversia de comercio internacional aceden en primer lugar al contrato para comprobar si existe una cláusula referente a los tribunales competentes y determinar, a la luz de las circunstancias y e derecho de país, si se les atribuye jurisdicción.

Si el contrato no designa el país del tribunal competente, las empresas que se ven implicadas en un conflicto invocarán la jurisdicción de los tribunales del país donde creen que tendrán más posibilidades de éxito o bien la de los tribunales que les parezcan más convenientes. Para evitar esta incertidumbre, las empresas incluyen frecuentemente en los contratos internacionales *cláusulas de elección del tribunal o de elección de foro*. Normalmente, la empresa con más fuerza negociadora propondrá que esta cláusula estipule que las demandas deben presentarse en los juzgados de su país o en aquellos donde cree que tendrán más posibilidades de éxito.



- **Elección del derecho y las leyes aplicables**

Las partes contratantes pueden escoger a ley que regulará el contrato pero siempre que la elección no sea contraria al ordenamiento del lugar donde se presenta la demanda. Si el contrato no estipula cual es la ley aplicable, o la elección no se considera razonable o es contraria al ordenamiento jurídico, el tribunal que juzga el caso tendrá que escoger la ley aplicable.

Hay países que otorgan gran libertad a los tribunales para determinar la ley más apropiada (normalmente, la que tiene “la relación más significativa” con el contrato).

- **Ejecución de sentencias**

Ganar el pleito no basta. Es necesario que la sentencia se ejecute. Si el demandante obtiene una sentencia que obliga al demandado a pagar daños y perjuicios, debe solicitar una resolución judicial que le obligue a satisfacerlos. Antes de presentar la demanda, debe valorarse a fondo la posibilidad de ser capaz, al final, de hacer cumplir la decisión judicial. Puede ser inútil conseguir un fallo favorable. Por tanto, la empresa que quiera presentar una demanda debe comprobar que su cliente posee activos suficientes para pagar.

A menudo las dificultades surgen cuando la sentencia se dicta en una jurisdicción donde el demandado extranjero no tiene activos. En este caso, la parte ganadora debe buscar países en los que el demandado posea activos suficientes para cumplir la sentencia. El procedimiento judicial que debe iniciarse en ese país es el exequátur o “ejecución de sentencia”. Comporta que un tribunal celebre una vista para reconocer la sentencia de un tribunal extranjero.



¿Conseguirá el exequátur que se ejecute la sentencia extranjera? La situación varía en gran medida de un país a otro. En Europa, las convenciones de Bruselas y Lugano y la normativa europea han convertido la ejecución de las sentencia entre los países de la Unión Europea en una cuestión bastante rutinaria. En otros países, los tribunales preguntarán con frecuencia si existen relaciones de reciprocidad entre los tribunales de ambos países. Esto significa en esencia, “ejecutaremos sus sentencia si ejecutan las nuestras”.

**Cláusula de Ley Aplicable: Litigación en Tribunales**

Cualquier disputa, controversia o demanda derivada o relacionada con el presente contrato, en particular su celebración, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o invalidez, será dirimido de manera definitiva por los tribunales de ..... [especificar lugar y país] los cuales gozarán de jurisdicción exclusiva.

### **Arbitraje comercial internacional**

El arbitraje comercial internacional es a menudo el sistema de resolución de conflictos más apropiado para las operaciones internacionales en las que se necesita un dictamen vinculante.

Entre las ventajas del arbitraje están:

- **Neutralidad**

Posiblemente, muchas empresas vacilarán a la hora de arriesgar o pleitear en una tribuna extranjero, puesto que puede que no solo desconozcan la lengua, las normas procesales, las leyes y los usos y costumbre, sino que quizá también duden de la imparcialidad de los jueces o del sistema judicial. Con el arbitraje, las empresas pueden decidir que la vista se celebre en un país neutral (aunque el arbitraje puede celebrarse en cualquier lugar, incluyendo el país de una de las partes contratantes).

- **Confidencialidad**

El arbitraje es privado, suele considerarse confidencial y no genera registros disponibles públicamente de sus dictámenes. Las empresas quizá no deseen correr el riesgo de que se dé publicidad a acusaciones infundadas en su contra por el hecho de debatirse en un juicio público.

- **Tiempo y neutralidad**

En general, el arbitraje es más rápido y económico que la litigación. En muchos países, los juzgados están tan saturados que llegar a las primeras fases de la vista puede llevar años. Por otra parte, los laudos arbitrales suelen ser inapelables, mientras que las sentencias judiciales pueden recurrirse ante los tribunales de justicia.

- **Idioma**

El procedimiento arbitral puede celebrarse en cualquier idioma. Además de la comodidad este hecho puede deducir los costes relacionados con las traducciones.

- **Pericia del árbitro**

Las partes pueden designar a un árbitro experto en el área técnica pertinente o que al menos tenga experiencia en el sector. Los conocimientos del árbitro pueden contribuir a conseguir una decisión final más rápida, ya que no necesita la “formación” que tendrá que recibir el juez.



- **Ejecución**

La ejecución de los laudos arbitrales puede ser más sencilla que la sentencia de un tribunal extranjero gracias a la existencia de convenios internacionales, especialmente la Convención de las Naciones Unidas sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras, conocida como la Convención de Nueva York de 1958.

- **Irrevocabilidad**

En la litigación, la parte vendedora puede recurrir a un tribunal superior para que revise el caso. En cambio, en el arbitraje, la ejecución del laudo puede recusarse sólo hasta cierto punto ante el tribunal apropiado. En general, el recurso contra un laudo arbitral es mucho limitado que contra un fallo inicial.

Una cláusula de arbitraje deberá especificar:

- Si el arbitraje es vinculante o no vinculante para las Partes.
- El país donde se va a llevar a cabo el Arbitraje.
- El procedimiento de ejecución del laudo.
- Las reglas que rigen el arbitraje, tales como la Cámara de Comercio Internacional (París) o la Comisión de las Naciones Unidas sobre las Normas Internacionales de Comercio.
- El idioma que se utilizará en el arbitraje.

El arbitraje no se utiliza en todos los países. Por ejemplo, las disputas en México rara vez se resolverá mediante arbitraje, y en toda Asia, se evita resolver los conflictos judicialmente, tanto a través de los Tribunales de Justicia como con el arbitraje. Además, algunos

países no reconocen los laudos arbitrales de otras jurisdicciones. Por ello, debe consultarse con un abogado familiarizado con las leyes del país del cliente o proveedor antes de utilizar la cláusula de arbitraje para resolver posibles controversias contractuales.

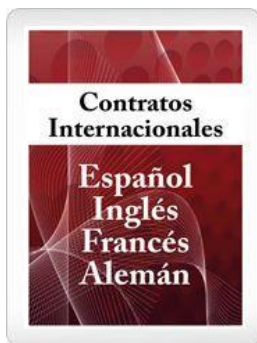
En los [Contratos Internacionales](#), el arbitraje más utilizado es el de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (ICC). La ICC ha alcanzado una posición de liderazgo tras décadas de experiencia, con un procedimiento arbitral supervisado y aplicado con rigor. Una mayoría de contratos que acuden al arbitraje para solucionar los conflictos internacionales utilizan la cláusula de arbitraje de la ICC.

Cláusula de Ley Aplicable: Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional

Las Partes, de común acuerdo, deciden someter sus controversias a .....[*insertar nombre de las normas, por ejemplo, El Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional*] por uno o más árbitros designados de acuerdo a dicho Reglamento. El lugar del Arbitraje será ..... [*insertar ciudad y país*] y el procedimiento deberá ser realizado en el idioma ..... [*insertar idioma*]. El arbitraje será ..... [*vinculante/no vinculante*]

-----

Puede obtener los Contratos internacionales más utilizados con Cláusula de Ley Aplicable (doble alternativa de Litigación o Arbitraje Internacional) en los siguientes links:



[Contrato de Compraventa Internacional](#)

[Contrato de Distribución Internacional](#)

[Contrato de Agencia Comercial Internacional](#)

[Contrato de Internacional de Servicios](#)

[Contrato de Joint Venture Internacional](#)

[Pack 10 Contratos Internacionales](#)

TradeLibrary es la primera Biblioteca online de Comercio Internacional que incluye más de 400 publicaciones (libros, casos prácticos, modelos de contratos y cartas, guías-país, artículos, etc.) sobre diferentes temas como marketing, finanzas, medios de pago, transporte y logística, Incoterms, negociación y gestión administrativa del comercio internacional.

## Contenidos de TradeLibrary

- Libros de Comercio Internacional
- Casos Prácticos (marketing, negociación, finanzas, transporte internacional, etc.)
- Documentos (comerciales, transporte, aduanas)
- Contratos Internacionales (español-inglés)
- Cartas Comerciales Internacionales (español-inglés)
- Guías de Negociación y Protocolo en 60 Países
- Artículos de Comercio Internacional

**TradeLibrary**  
Información y Suscripciones

